

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ORDENANZA N° 383-2017-MDA

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA
VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y
JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL
AÑO 2017 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE
DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL
EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 463**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

ORDENANZA N° 383-2017-MDA

Ancón, 8 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 802-2017-GATyR-MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que remite el proyecto de "Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2017 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2018", el Informe N° 549-2017-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Distrital de Ancón aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2017
CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
PARA EL EJERCICIO 2018.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicarse para el ejercicio 2018, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecido mediante Ordenanza N° 359-2016-MDA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 487 publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano de fecha 30 de diciembre del 2016, la misma que estableció el Régimen de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2017 en el Distrito de Ancón.

ARTICULO 2°.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2018, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 359-2016-MDA para el ejercicio 2017 en el distrito de Ancón, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto del 2017, que asciende a 1.90%

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIO DE PRONTO PAGO

Establecer para el ejercicio 2018, un incentivo de **PRONTO PAGO** de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, siendo que los contribuyentes que cancelen al contado (pago anual) hasta:

- El 28 de febrero del 2018 : Tendrán un descuento del 20%
- El 31 de marzo del 2018 : Tendrán un descuento del 15%
- El 30 de abril del 2018 : Tendrán un descuento del 10%

ARTICULO 4°.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facultase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- DIFUSIÓN

El texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), así como en la página web de la Municipalidad (www.muniancon.gob.pe).

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Secretaría General la publicación y difusión oportuna de la presente norma, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

QUINTO.-

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
Alcalde

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO**DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON****I. OBJETIVO**

El presente informe tiene como objeto sustentar la estructura de costos, las tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito de Ancón correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

II. ANTECEDENTES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales y que no habiendo una variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 359-2016-MDA, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 487 publicado el 30 de Diciembre del 2016. Para el ejercicio fiscal 2018, se aplicará el reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de Agosto del 2017, que asciende a 1.90%

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 40° señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, el artículo 66° establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público. Por su parte, el artículo 69°-B establece las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a dicho ejercicio fiscal.
- Ordenanza N° 1533-MML y sus modificatorias Ordenanzas N° 1833-MML, y 1969-MML, que Aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, donde en su artículo 8° señala que las municipalidades distritales podrán solicitar el reajuste de la ordenanza precedente, siempre que la ordenanza precedente cuyas tasas se quiere prorrogar o reajustar haya sido ratificada por la MML.
- Ordenanza N° 1969-MML deroga el Literal b) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1533 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima
- Ordenanza N° 257-2012-MDA que aprueba la “Ordenanza sobre la Determinación de las Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo del año 2013 de la Municipalidad Distrital de Ancón”, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2379.
- Ordenanza N° 274-2013-MDA “Ordenanza que Prorroga para el ejercicio 2014, los Costos de los Arbitrios de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 257-2012-MDA”, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2733.
- Ordenanza N° 300-2014-MDA “Ordenanza que Aprueba los Arbitrios de Recolección de residuos sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondiente al Ejercicio 2015”, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2442.



- Ordenanza N° 329-2015-MDA que aprueba la “Ordenanza del Régimen Tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Ancón para el período 2016”, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 365.
- Ordenanza N° 359-2016-MDA que aprueba la “Ordenanza del Régimen Tributario de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 487.

IV. DEFINICION DE LOS SERVICIOS

La Municipalidad Distrital de Ancón brindará en el ejercicio 2018, los siguientes servicios públicos, de acuerdo a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes:

Recolección de Residuos Sólidos, que comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

Barrido de Calles, que comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de barrido de calles (veredas, cunetas, pistas), baldeo de plazas, parques, alamedas y malecones con el objetivo de remover los residuos de polvo, tierra, papeles u otros residuos orgánicos e inorgánicos.

Parques y Jardines, que comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

Serenazgo, que comprende la organización, planificación, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica.

V. COSTOS EJECUTADOS DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PERIODO 2017

Según Informe N° 1139-2017-MDA/GA/SGRH de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 4873-2017-SGLYCP-GA/MDA de la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 770-2017-GPP-MDA de la Gerencia de Presupuesto y Planificación remite la ejecución de gastos de enero a agosto de 2017, de igual manera efectúa la proyección de gastos para el período de setiembre a diciembre 2017 de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo

EJECUCION DE GASTOS DE ENERO A AGOSTO Y PROYECCION DE EJECUCION DE SETIEMBRE A DICIEMBRE 2017

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2017	COSTOS EJECUTADOS 2017		COSTOS PROYECTADOS 2017		TOTAL ANUAL 2017	% de Ejecución
	S/	ENE – AGO	%	SET – DIC	%	S/	
	[a]	[b]	(c) = [b / a]	[d]	(e) = [d / a]	(f) = [b + d]	
Recolección de Residuos Sólidos	916,227.66	629,469.43	68.70%	286,758.23	31.30%	916,227.66	100.00%
Barrido de Calles	584,762.75	389,802.84	66.66%	194,959.91	33.34%	584,762.75	100.00%
Parques y Jardines	1,088,231.13	725,414.87	66.66%	362,816.26	33.34%	1,088,231.13	100.00%
Serenazgo	966,688.29	644,394.41	66.66%	322,293.88	33.34%	966,688.29	100.00%
TOTAL	3,555,909.83	2,389,081.55	67.19%	1,166,828.28	32.81%	3,555,909.83	100.00%

(*) Fuente: Ordenanza N° 359-2016-MDA

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Agosto el 67.19% en la ejecución de los gastos de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; mientras que la ejecución proyectada al mes de Diciembre se llegará a Ejecutar el 32.81% de los costos proyectados y aprobados en la Ordenanza N° 359-2016-MDA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 487-MML, cabe precisar que se ha hecho uso eficiente de los recursos asignados a los servicios y que el exceso en la ejecución de los costos serán asumido por la Municipalidad de Ancón, finalmente no se han reportado cambios significativos relacionados con la prestación de los servicios.

VI. COBERTURA, COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL PERIODO 2018

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos comunes y escombros provenientes de los predios, así como su transporte, transferencia, descarga y disposición final en el relleno sanitario autorizado.

6.1. COBERTURA DEL SERVICIO

Se continuará brindando el servicio a través de los cuatro Sectores I, II, III y IV cubriéndose todas las áreas urbanas según horario y programación establecidos:

Sector	Ubicación del Predio
I	Comprende los siguientes Poblados: Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancharos, J.C. Mariátegui Cdra. 1, Casino Náutico, Siglo XXI, Yacht Club, Rotonda, Playa 18, Muelle y Playa Norte, Cercado II, Mercado, Pasaje Loa, Garcilaso de la Vega, Las Brisas
II	Comprende los siguientes Poblados Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruiz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa las Conchitas, Av. J.C. Tello Cdra. 1 y Carretera a las Colina, Av. José C. Mariátegui cuadras de la 2 a la 5.
III	Comprende los poblados Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilaso de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perú, San Martín de Porras, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello Cdra. 2 y 3
IV	Comprende los poblados AA.HH. Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Los Rosales, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Álamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Esteras I, Carlos M. Cox, Los Rosales, Coop. Virgen del Rosario, PMV Oasis, Nueva Era, PI Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona Pampas de Ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Av. J.C. Mariátegui Cdra. 4 a más, Parque Industrial (Acompia), y el AA.HH. San Francisco de Asís, Villa Mar, La Variante y Las Lomas.

El servicio se efectuará a través de las siguientes actividades:

- Actividad N° 1: Servicios de recolección de residuos sólidos
- Actividad N° 2: Servicios de recolección y eliminación desmontes
- Actividad N° 3: Labores Administrativas y supervisión

6.2. COSTOS DEL SERVICIO

Para el 2018 se mantendrá el mismo servicio que el brindado en el ejercicio 2017, programándose un total de S/933,635.98 (novecientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco 98/100 soles) el cual se encuentra reajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a Agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%.

Cabe señalar que los predios y contribuyentes se han mantenido conforme lo informado por el Especialista en Sistema – Soporte Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 160-2017-ARPP/GATYR/MDA, asimismo las áreas prestadoras del servicio, según Informe N° 2572-2017-GSC-MDA de la Gerencia de Servicio a la Ciudad señala que las Sub-Gerencias de Gestión Ambiental mediante Informe N° 2069-2017-SGGA-GSC-MDA y de Seguridad Ciudadana, Transporte y Tránsito, mediante Informe N° 1670-2017-SGSCITYT-GSC-MDA han informado que se mantendrán las mismas actividades en el ejercicio 2018.

COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*) S/	2018 S/	
Recolección de residuos sólidos	916,227.66	933,635.98	1.90

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

Donde los Costos Directos alcanzan un monto igual a S/ 911,143.40 (novecientos once mil ciento cuarenta y tres y 40/100 soles), los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de S/ 21,072.91 (veintiún mil setenta y dos y 91/100 soles) y los Costos Fijos se está reajustando a S/ 1,419.67 (un mil cuatrocientos diecinueve y 67/100 soles).

COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*) S/	2018 S/	
Costos Directos	894,154.47	911,143.40	1.90%

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*) S/	2018 S/	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	20,679.99	21,072.91	1.90%
Costos Fijos	1,393.20	1,419.67	1.90%
Total	916,227.66	933,635.98	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

CONCEPTO	COSTOS ANUALES		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*) S/	2018 S/	
COSTOS DIRECTOS	894,154.47	911,143.40	1.90%
Costo de mano de obra directa	577,938.77	588,919.61	1.90%
Costos de materiales	260,090.70	265,032.42	1.90%
Depreciación de maquinarias y equipos	56,125.00	57,191.37	1.90%
Otros costos y gastos variables	0.00	0.00	1.90%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,679.99	21,072.91	1.90%
Mano de obra indirecta	20,378.99	20,766.19	1.90%
Útiles de oficina	301.00	306.72	1.90%
Combustibles, repuestos e insumos	0.00	0.00	1.90%
Otros conceptos vinc. labores admnist.	0.00	0.00	1.90%
COSTOS FIJOS	1,393.20	1,419.67	1.90%
TOTAL	916,227.66	933,635.98	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

6.3. TASAS DEL SERVICIO

Las tasas para el ejercicio 2018 se está reajustando en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a Agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%. Cabe mencionar que las tasas determinadas para el periodo 2018 consideran un redondeo hacia abajo.

VARIACION DE TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

USO	TASA MENSUAL POR M2 (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
	2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Casa Habitación - Sector I	0.0310	0.0315	1.90%
Casa Habitación - Sector II	0.0368	0.0374	1.90%
Casa Habitación - Sector III	0.0501	0.0510	1.90%
Casa Habitación - Sector IV	0.1401	0.1427	1.90%
Tiendas, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y similares	0.0650	0.0662	1.90%
Servicios en general	0.0161	0.0164	1.90%
Servicios de educación y similares	0.1199	0.1221	1.90%
Dependencias gubernamentales, fundación, asociación y similares	0.0123	0.0125	1.90%
Industrias y similares	0.5679	0.5786	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

6.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2017 DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

CATEGORIA DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	TASA MENSUAL (*) (S/ x M2)	INGRESO MENSUAL (S/)	INGRESO ANUAL (S/)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/)	COBERTURA (%)
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12	(e)	(f) = (d) / (e)
Casa Habitación - Sector I	1,305	217,847.76	0.0315	6,862.20	82,346.40	933,635.98	99.84%
Casa Habitación - Sector II	712	99,988.33	0.0374	3,739.56	44,874.72		
Casa Habitación - Sector III	1,697	175,053.03	0.0510	8,927.70	107,132.40		
Casa Habitación - Sector IV	8,816	325,556.47	0.1427	46,456.90	557,482.80		
Tiendas, bodegas, farmacias, bazares, consultorios, oficinas de profesionales y similares	168	22,784.87	0.0662	1,508.35	18,100.20		
Servicios en General	61	43,927.00	0.0164	720.40	8,644.80		
Servicios de educación y similares	29	3,705.00	0.1221	452.38	5,428.56		
Dependencias gubernamentales, fundación, asociación y similares	66	109,132.00	0.0125	1,364.15	16,369.80		
Industrias y similares	289	13,229.00	0.5786	7,654.29	91,851.48		
TOTALES	13,143	1,011,223.46		77,685.93	932,231.16	933,635.98	99.84%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA.

VII. COBERTURA, COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL PERIODO 2018

El servicio de Barrido de Calles comprende la organización, gestión, planificación y ejecución del servicio de barrido de calles (veredas, cunetas, pistas), baldeo de plazas, parques, alamedas y malecones con el objetivo de remover los residuos de polvo, tierra, papeles u otros residuos orgánicos e inorgánicos.

7.1. COBERTURA DEL SERVICIO

Se continuará brindando el servicio a través de los tres Sectores I, II y III cubriéndose todas las áreas urbanas según horario y programación establecidos.

Para el servicio de Limpieza Pública, consistente en el Barrido de Calles, se consideran únicamente los predios ubicados en:

Sector	Ubicación de Predios
I	Zona de Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Miramar, Calle Ancón, Daniel A. Carrión, Loreto, Abtao, Urb. Miramar, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, J.C. Mariátegui Cdra. 1 a 5, Prolong. Abtao Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, Pedro Garezón, Playa las Conchitas, Carretera a la Colina, Av. Julio C. Tello Cuadra 1, Av. La Florida, Calle Nueva (Miramar), Oasis.
II	Urb. Garcilaso de la Vega, Urb. Miguel Grau. Av. Julio C Tello Cuadra 2 de la Av. colindante con la AA.VV. La Pera, Av. Paredes Roncal colindante con la AA.VV. La Pera, Av. José Carlos Mariátegui Cuadra 6 hasta 12 colindante con AA.HH. Esteras I, Esteras II y Coop. Virgen del Rosario, Urb. San José, Av. Boyacá con Alameda Alcorcón colindante con la Urb. Virgen del Rosario, Av. Pista Nueva colindante con la Urb. Virgen del Rosario, calles del Parque Inabif colindante con la Coop. Virgen del Rosario, AA.HH. San Francisco de Asís, Nueva Era, AA.HH. Sr. De los Milagros, las Palmeras y San Pedro.
III	Av. A que comprende los AA.HH. Carlos Manuel Cox y el AA.HH. Los Rosales, Av. B que comprende los AA.HH. Los Rosales, el AA.HH. Villa Estelas y el AA.HH. Los Álamos, intersección de las Av. A y la Av. B finalizando en la cdra. de la Av. D de los AA.HH.

El servicio se efectuará a través de las siguientes actividades:

- Actividad N° 1: Servicio especial de verano de barrido de áreas críticas y baldeo de plaza principal y Malecón.
- Actividad N° 2: Servicio de barrido de calles
- Actividad N° 3: Labores administrativas y supervisión

7.2. COSTOS DEL SERVICIO

Para el 2018 se mantendrá el mismo servicio que el brindado en el ejercicio 2017, programándose un total de S/ 595,873.24 (quinientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y tres y 24/100 soles) el cual se encuentra reajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%.

COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SERVICIO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Barrido de Calles	584,762.75	595,873.24	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

Donde los Costos Directos alcanzan un monto igual a S/ 568,428.56 (quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho y 56/100 soles), los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de S/ 25,977.69 (veinticinco mil novecientos setenta y siete y 69/100 soles) y los Costos Fijos se está reajustando a S/ 1,466.99 (un mil cuatrocientos sesenta y seis y 99/100 soles).

COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Costos Directos	557,829.79	568,428.56	1.90%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	25,493.32	25,977.69	1.90%
Costos Fijos	1,439.64	1,466.99	1.90%
Total	584,762.75	595,873.24	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
COSTOS DIRECTOS	557,829.79	568,428.56	1.90%
COSTO DE MANO DE OBRA	518,968.89	528,829.30	1.90%
COSTOS DE MATERIALES	38,860.90	39,599.26	1.90%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	-
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	0.00	0.00	-
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	25,493.32	25,977.69	1.90%
MANO DE OBRA INDIRECTA	25,182.29	25,660.75	1.90%
ÚTILES DE OFICINA	311.04	316.94	1.90%
MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS	0.00	0.00	1.90%
OTROS GASTOS INDIRECTOS.	0.00	0.00	1.90%
COSTOS FIJOS	1,439.64	1,466.99	1.90%
TOTAL	584,762.75	595,873.24	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

7.3. TASAS DEL SERVICIO

Las tasas para el ejercicio 2018 se está reajustando también en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%. Cabe mencionar que las tasas determinadas para el periodo 2018 consideran un redondeo hacia abajo.

VARIACION DE TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SECTORES DEL SERVICIO	TASA MENSUAL POR ML (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
	2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Sector I	1.471	1.498	1.90%
Sector II	1.261	1.285	1.90%
Sector III	1.261	1.285	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

7.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2018 DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

SECTORES DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PREDIOS	TOTAL METROS LINEALES (ml)	TASA MENSUAL (*) (S/ x ml)	INGRESO MENSUAL (S/)	INGRESO ANUAL (S/)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/)	COBERTURA (%)
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12	(e)	(f) = (d) / (e)
Sector I	3,266	20,025.00	1.498	30,017.47	360,209.64	595,873.24	99.94%
Sector II	1,315	11,664.00	1.285	14,988.24	179,858.88		
Sector III	691	3,597.00	1.285	4,622.14	55,465.68		
TOTALES	5,272			49,627.85	595,534.20	595,873.24	99.94%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

VIII. COBERTURA, COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL PERIODO 2018

El servicio de Parques y Jardines comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejoras de parques, jardines de uso público, bermas centrales y demás áreas verdes de uso público en todo el distrito, además comprende la recolección de la maleza, transporte y disposición final.

8.1. COBERTURA DEL SERVICIO

Se continuará brindando el servicio cubriéndose todas las áreas urbanas según horario y programación establecidos, efectuándose las siguientes actividades:

- Actividad N° 1 : Habilitación y mantenimiento de los parques y áreas verdes (Servicio de jardinería y habilitación, Servicio de corte de gras y poda de especies arbóreas, Servicio de riego de las áreas verdes) y Servicio de Fumigación
- Actividad N° 2 : Labores administrativas y supervisión

8.2. COSTOS DEL SERVICIO

Para el 2018 se mantendrá el mismo servicio que el brindado en el ejercicio 2017, programándose un total de S/ 1'108,907.52 (Un millón ciento ocho mil novecientos siete y 52 soles) el cual se encuentra reajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

SERVICIO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Parques y jardines	1'088,231.13	1'108,907.52	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

Donde los Costos Directos alcanzan un monto igual a S/ 1'063,394.75 (un millón sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro y 75/100 soles), los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de S/ 43,667.20 (cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete y 20/100 soles) y los Costos Fijos se está reajustando a S/ 1,845.57 ((un mil ochocientos cuarenta y cinco y 57/100 soles).

COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Costos Directos	1,043,566.98	1'063,394.75	1.90%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	42,852.99	43,667.20	1.90%
Costos Fijos	1,811.16	1,845.57	1.90%
Total	1'088,231.13	1'108,907.52	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
COSTOS DIRECTOS	1,043,566.98	1'063,394.75	1.90%
COSTO DE MANO DE OBRA	795,501.08	810,615.60	1.90%
COSTOS DE MATERIALES	248,065.90	252,779.15	1.90%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	1.90%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	0.00	0.00	1.90%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	42,852.99	43,667.19	1.90%
MANO DE OBRA INDIRECTA	42,461.68	43,268.45	1.90%
ÚTILES DE OFICINA	391.30	398.73	1.90%
MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS	0.00	0.00	1.90%
OTROS GASTOS INDIRECTOS	0.00	0.00	1.90%
COSTOS FIJOS	1,811.16	1,845.57	1.90%
TOTAL	1'088,231.13	1'108,907.52	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

8.3. TASAS DEL SERVICIO

Las tasas para el ejercicio 2018 se está reajustando también en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%. Cabe mencionar que las tasas determinadas para el periodo 2018 consideran un redondeo hacia abajo.

VARIACION DE TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
	2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Frente a Áreas verdes	8.38	8.53	1.90%

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
	2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	7.59	7.73	1.90%
Lejos de Áreas Verdes	6.67	6.79	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

8.4. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2018 DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL (*) (S/ x predio)	INGRESO MENSUAL (S/)	INGRESO ANUAL (S/)	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/)	COBERTURA (%)
	(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12	(e)	(f) = (d) / (e)
Frente a Áreas verdes	951	8.53	8,112.03	97,344.36	1'108,907.52	99.84%
Cerca de Áreas Verdes hasta 100 ML	1,455	7.73	11,247.15	134,965.80		
Lejos de Áreas Verdes	10,737	6.79	72,904.23	874,850.76		
TOTALES	13,143		92,263.41	1'107,160.92	1'108,907.52	99.84%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

IX. COBERTURA, COSTOS, TASAS Y ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL PERIODO 2018

El servicio de Serenazgo que comprende la organización, planificación, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de la vigilancia pública en los puntos críticos de inseguridad y de mayor riesgo; además de protección civil, prevención del delito y la atención de emergencias en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana y convivencia pacífica

9.1 COBERTURA DEL SERVICIO

Se continuará brindando el servicio a través de los cinco Sectores I, II, III, IV y V cubriéndose todas las áreas urbanas según horario y programación establecidos:

Sector	Ubicación del Predio
I	Comprende los siguientes Poblados: Malecón Ferreyros, San Martín, Bardelli, Pardo, Colinas, Calle Almirante Grau, Jorge Chávez Cdra. 1, Urb. Playa Hermosa, Urb. Colinas, Punta Lancheros, J.C. Mariátegui Cdra. 1
II	Comprende los siguientes Poblados Malecón Miramar, Calle Daniel A. Carrión, Ancón, Loreto, Abtao, Pedro Ruiz, Amazonas, Cajamarca, Rímac, Apurímac, Pachitea, Balta, Pedro Garenzon, Pasaje Batchelor, Agnoli, Curdeli, Larrañaga, Urb. Miramar, Prolong. Abtao, Playa las Conchitas, Av. J.C. Tello Cdra. 1 y Carretera a las Colinas, Av. José C. Mariátegui cuerdas 2 al 5.
III	Comprende los poblados Urb. San José, Virgen del Rosario, Garcilaso de la Vega, Coop. Virgen del Rosario, Las Brisas, Alto Perú, San Martín de Porras, Asoc. La Pera, Miguel Grau, San Pedro, Manuel Polo Jiménez, Av. J.C. Tello Cdra. 2 y 3.
IV	Comprende los poblados AA.HH. Esteras I y II, Bahía Blanca, Villa Estela, Carlos Manuel Cox, 21 de Marzo, PMV Oasis, Asoc. Pro Casa Huerta Ampliación Esteras I, Coop. Virgen del Rosario y Av. J.C. Mariátegui Cdra. 4 a más,
V	Comprende los poblados AA.HH. Señor de los Milagros, La Calichera, Las Palmeras, Los Jazmines, Los Álamos, Villa Hermosa, La Alameda, San Francisco del Norte, Santiago A. Mayolo, Juan V. Alvarado, Asoc. Pro Casa Huerta, Ampliación Carlos M. Cox, Los Rosales, PMV Nueva Era, PI Hijos de Jerusalén, Villa Las Dunas, Zona Pampas de Ancón, Las Laderas de Carlos M. Cox, Parque Industrial (Acompia) y AA.HH. San Francisco de Asís

El servicio se efectuará a través de las siguientes actividades:

- Actividad N° 1: Servicio de vigilancia, patrullaje y asistencia (Servicio de vigilancia en puesto fijo, Servicio de patrullaje motorizado, Servicio de patrullaje en camionetas, Servicio de vigilancia a pie o bicicleta y Servicio de video vigilancia.
- Actividad N° 2 : Labores Administrativas y supervisión

9.2 COSTOS DEL SERVICIO

Para el 2018 se mantendrá el mismo servicio que el brindado en el ejercicio 2017, programándose un total de S/ 985,055.37 (novecientos ochenta y cinco mil cincuenta y cinco y 37/100 soles) el cual se encuentra reajustado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a Agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90% .

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO

SERVICIO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Serenazgo	966,688.29	985,055.36	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

Donde los Costos Directos alcanzan un monto igual a S/ 900,956.18 (novecientos mil novecientos cincuenta y seis/100 soles), los Costos Indirectos y Gastos Administrativos tendrá un gasto de S/ 79,207.99 (setenta y nueve mil doscientos siete y 99/100 soles) y los Costos Fijos se está reajustando a S/ 4,891.20 (cuatro mil ochocientos noventa y uno y 20/100 soles).

COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Costos Directos	884,157.19	900,956.17	1.90%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	77,731.10	79,207.99	1.90%
Costos Fijos	4,800.00	4,891.20	1.90%
Total	966,688.29	985,055.36	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

VARIACION DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
COSTOS DIRECTOS	884,157.19	900,956.17	1.90%
Costos de mano de obra	782,556.14	797,424.70	1.90%
costos de materiales	101,601.05	103,531.47	1.90%
Depreciación de maquinarias y equipos	0.00	0.00	-
Otros costos y gastos variables	0.00	0.00	-
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	77,731.10	79,207.99	1.90%
Mano de obra indirecta	77,031.96	78,495.56	1.90%

CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%)
	2017 (*)	2018	
Útiles de oficina	699.14	712.42	1.90%
Materiales de limpieza y aseos de oficinas	0.00	0.00	
Otros gastos indirectos	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	4,800.00	4,891.20	1.90%
TOTAL	966,688.29	985,055.36	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

9.3 TASAS DEL SERVICIO

Las tasas para el ejercicio 2018 se está reajustando también en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado a agosto del 2017 que según datos obtenidos del INEI resulta en 1.90%. Cabe mencionar que las tasas determinadas para el periodo 2018 consideran un redondeo hacia abajo.

VARIACION DE TASAS MENSUALES DEL SERVICIO DE SERENAZGO

SECTOR	USO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
		2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Sector I	Casa habitación	7.12	7.25	1.90%
	Terrenos sin construir	3.92	3.99	1.90%
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	5.13	5.22	1.90%
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	8.03	8.18	1.90%
	Servicios de educación	0.00	0.00	1.90%
	Comercios	17.41	17.74	1.90%
	Servicios en general	18.43	18.78	1.90%
	Industrias y similares	0.00	0.00	1.90%
Sector II	Casa habitación	5.97	6.08	1.90%
	Terrenos sin construir	3.73	3.80	1.90%
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	4.79	4.88	1.90%
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	7.73	7.87	1.90%
	Servicios de educación	11.60	11.82	1.90%
	Comercios	15.70	15.99	1.90%
	Servicios en general	17.41	17.74	1.90%
	Industrias y similares	0.00	0.00	1.90%
Sector III	Casa habitación	5.01	5.10	1.90%
	Terrenos sin construir	3.56	3.62	1.90%
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	0.00	0.00	1.90%
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	8.70	8.86	1.90%
	Servicios de educación	11.60	11.82	1.90%
	Comercios	12.50	12.73	1.90%
	Servicios en general	13.93	14.19	1.90%
	Industrias y similares	34.82	35.48	1.90%

SECTOR	USO	TASA MENSUAL POR PREDIO (S/)		IPC AGOSTO 2017 (%) (c)
		2017 (*) (a)	2018 (b) = (a)*(c)+(a)	
Sector IV	Casa habitación	4.91	5.00	1.90%
	Terrenos sin construir	3.49	3.55	1.90%
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	11.60	11.82	1.90%
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	7.73	7.87	1.90%
	Servicios de educación	9.60	9.78	1.90%
	Comercios	11.08	11.29	1.90%
	Servicios en general	13.06	13.30	1.90%
	Industrias y similares	31.34	31.93	1.90%
Sector V	Casa habitación	4.81	4.90	1.90%
	Terrenos sin construir	3.47	3.53	1.90%
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	0.00	0.00	1.90%
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	6.96	7.09	1.90%
	Servicios de educación	8.70	8.86	1.90%
	Comercios	10.88	11.08	1.90%
	Servicios en general	10.44	10.63	1.90%
	Industrias y similares	16.68	16.99	1.90%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA

9.4 ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACION DE INGRESOS 2018 DELSERVICIO DE SERENAZGO

SECTOR	USO	CANTIDAD DE PREDIOS (a)	TASA MENSUAL (*) (S/ x predio) (b)	INGRESO MENSUAL (S/) (c) = (a) x (b)	INGRESO ANUAL (S/) (d) = (c) x 12	COSTO ANUAL DEL SERVICIO (S/) (e)	COBERTURA (%) (f) = (d) / (e)
Sector I	Casa habitación	1,261	7.25	9,142.25	109,707.00	985,055.36	99.82%
	Terrenos sin construir	151	3.99	602.49	7,229.88		
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	339	5.22	1,769.58	21,234.96		
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	13	8.18	106.34	1,276.08		
	Servicios de educación	0	0.00	0.00	0.00		
	Comercios	2	17.74	35.48	425.76		
	Servicios en general	17	18.78	319.26	3,831.12		
	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.00		
Sector II	Casa habitación	682	6.08	4,146.56	49,758.72		
	Terrenos sin construir	196	3.80	744.80	8,937.60		
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	189	4.88	922.32	11,067.84		

SECTOR	USO	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL (*)	INGRESO MENSUAL	INGRESO ANUAL	COSTO ANUAL DEL SERVICIO	COBERTURA
			(S/ x predio)	(S/)	(S/)		
		(a)	(b)	(c) = (a) x (b)	(d) = (c) x 12	(e)	(f) = (d) / (e)
Sector II	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	9	7.87	70.83	849.96	985,055.36	99.82%
	Servicios de educación	6	11.82	70.92	851.04		
	Comercios	51	15.99	815.49	9,785.88		
	Servicios en general	8	17.74	141.92	1,703.04		
	Industrias y similares	0	0.00	0.00	0.00		
Sector III	Casa habitación	1,625	5.10	8,287.50	99,450.00		
	Terrenos sin construir	205	3.62	742.10	8,905.20		
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	0	0.00	0.00	0.00		
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	4	8.86	35.44	425.28		
	Servicios de educación	6	11.82	70.92	851.04		
	Comercios	39	12.73	496.47	5,957.64		
	Servicios en general	5	14.19	70.95	851.40		
Industrias y similares	1	35.48	35.48	425.76			
Sector IV	Casa habitación	7,078	5.00	35,390.00	424,680.00		
	Terrenos sin construir	648	3.55	2,300.40	27,604.80		
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	3	11.82	35.46	425.52		
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	18	7.87	141.66	1,699.92		
	Servicios de educación	29	9.78	283.62	3,403.44		
	Comercios	44	11.29	496.76	5,961.12		
	Servicios en general	16	13.30	212.80	2,553.60		
Industrias y similares	10	31.93	319.30	3,831.60			
Sector V	Casa habitación	1,359	4.90	6,659.10	79,909.20		
	Terrenos sin construir	721	3.53	2,545.13	30,541.56		
	Estacionamiento vehicular, tendales, azoteas y similares	0	0.00	0.00	0.00		
	Templos, fundación, asociación, congregación, museo y similares	25	7.09	177.25	2,127.00		
	Servicios de educación	4	8.86	35.44	425.28		
	Comercios	16	11.08	177.28	2,127.36		
	Servicios en general	10	10.63	106.30	1,275.60		
Industrias y similares	261	16.99	4,434.39	53,212.68			
TOTALES		15,051		81,941.99	983,303.88	985,055.36	99.82%

(*) Fuente : Ordenanza N° 359-2016-MDA